



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 104/SE/27-05-2015

RELATIVO A LA FIRMA Y SELLADO DE BOLETAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CONSEJEROS ELECTORALES Y/O CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 313 Párrafo Primero y Fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los días 21 y 22 de mayo del año en curso, se les hizo llegar a los Consejos Distritales, las Boletas Electorales para la Elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, asimismo se hace del conocimiento al pleno del Consejo General que en la distribución de las mismas y tratándose las boletas como un asunto de Seguridad Nacional fueron resguardadas en coordinación por elementos del ejército mexicano, policía federal y estatal.

En cumplimiento al procedimiento previsto por el numeral citado, las boletas fueron depositadas en las áreas de bodega de los inmuebles de los Consejos Distritales, sellándose las puertas de acceso, estampando los sellos de los Distritos, los Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos y/o Candidaturas Independientes que estuvieron presentes en el acto de entrega y recepción estampando sus firmas; por ello, el mismo día o al siguiente el Presidente del Consejo, el Secretario Técnico y los Consejeros Electorales, procedieron a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón al número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales, según el número que acordó este Consejo General para ellas, la Secretaría Técnica del Distrito registró los datos de esta distribución.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Las actividades realizadas, tuvieron lugar ante la presencia de Representantes de Partidos Políticos y/o Candidaturas Independientes acreditados ante el distrito correspondiente, atendiendo la invitación de que fueron objeto por los Presidentes de los 28 Consejos Distritales.

Conforme a lo establecido en el artículo 313 Párrafo Segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa a los integrantes del Consejo General que los Representantes de Partidos Políticos y/o Candidaturas Independientes acreditados ante los consejos distritales, decidieron no llevar a cabo la firma, determinaron solo presenciar el sellado de las boletas.

Lo que se informa al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de mayo del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.